Fecha de compilación:	AGOSTO DE 2025
Estructurador:	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
Asunto:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Florencia - Caquetá, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal, de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 49 que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, por lo que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud; en coherencia con lo definido en la Ley 1751 de 2015 *"Por la cual se reglamenta el derecho o lo salud y se dictan otras disposiciones"*, que define la salud como un derecho fundamental que debe brindarse basado en los principios de oportunidad, eficacia y de calidad, y establece las obligaciones del estado en su artículo 5 las cuales propenden por el respeto, protección y garantía del goce del derecho fundamental a la salud.

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 artículo 44, numeral 44.1 y 44.3 al municipio de Florencia le corresponde dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual se cumplirá entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- ✓ Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
- ✓ Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.
- ✓ Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.
- ✓ Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.
- ✓ Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

Para el cumplimiento de las funciones descritas anteriormente la Secretaría de Salud Municipal formula el Plan de Salud Territorial que se constituye como el instrumento estratégico indicativo de política pública en salud,

que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de los objetivos del Plan Decenal de Salud Pública.
La Ley 1122 de 2007 en su artículo 32, define que la Salud Publica está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectivas, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizan bajo la rectoría del estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

La Secretaria de Salud Municipal de Florencia como autoridad sanitaria, debe liderar los procesos de gestión de la salud pública, de ahí, que el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, se constituya en un aspecto fundamental para la entidad poder definir estrategias claves para la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los territorios en garantía del derecho fundamental a la salud.

La Salud Pública es un compromiso colectivo con la salud que todos soñamos. La salud ambiental según la Organización Mundial de la Salud —OMS es aquella disciplina que comprende aquellos aspectos de la salud humana incluida la calidad de vida y el bienestar social, que son determinados por factores ambientales físicos, químicos, biológicos, sociales y psico-sociales. Así mismo, y en aras de proteger la vida y la salud de las personas y preservar la calidad del medio ambiente, Colombia ha suscrito compromisos orientados a acoger las políticas de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Mundial del Comercio, las cuales buscan reducir las amenazas y riesgos asociados a la producción e intercambio de bienes y servicios de uso de consumo humano, optimizando la competitividad de la producción nacional a través del mejoramiento continuo del estatus sanitario de las cadenas productivas y la capacidad para obtener la admisibilidad sanitaria en los mercados internacionales.

En consideración a esta definición y reconociendo que las formas de enfermar y morir de las poblaciones en territorios específicos están moduladas por los perfiles de protección y deterioro que se configuran a partir de las formas de producción y consumo de una sociedad; el Estado colombiano ha avanzado en la conceptualización y operación de la Salud Ambiental; pasando de un enfoque de riesgo a un enfoque de determinación social de la salud. En ese sentido se encuentran instaurados instrumentos de política pública como el CONPES 3550 de 2008 y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, ambos señalan el camino que se debe construir para avanzar en el alcance que propone el concepto y que, en todos los casos, requiere de la participación activa y operativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los factores ambientales son responsables de la cuarta parte de la morbimortalidad que se presenta en el mundo actual; situación que se presenta con mayor frecuencia en los países en vía de desarrollo. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) una significativa proporción de la carga ambiental de estas enfermedades, puede ser atribuída a algunas áreas claves tales como:

Ambiente Urbano: La mayor parte del crecimiento de la población se da en áreas urbanas. Este patrón de crecimiento hace de la ciudad un punto crítico en los que se presentan riesgos tanto ambientales como para la salud de las personas. En este sentido la calidad del ambiente urbano juega un rol muy importante en la salud pública. En la medida que la población crece. Es aquí donde aspectos relacionados con la disposición de residuos sólidos, el suministro de agua potable y acceso a saneamiento básico, la prevención de las lesiones, la calidad del aire y los patrones sobre la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles, entre otras.

Contaminación intramural y energía en el hogar: Este tipo de contaminación intramural es generada especialmente por la utilización de estufas ineficientes, en sitios poco ventilados, en los que se utilizan

combustibles como la madera o el carbón y es responsable de la muerte a nivel mundial de aproximadamente 1.6 millones de personas, relacionadas con enfermedades respiratorias.

Agua, salud y ecosistemas: Aún en la actualidad, una de las amenazas ambientales a la salud sigue siendo la ausencia al acceso de agua potable y saneamiento básico. Esta problemática ocasiona varias muertes al año por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA), Hepatitis A y Enfermedades Trasmitidas por Alimentos (ETAS).

Sustancias Toxicas: para el año 2024 a nivel nacional se esperaba que se presentaran 22.683 casos por intoxicación por ingesta de medicamentos, y 6.630 casos por intoxicaciones por plaguicidas, este evento de interés pública causa aproximadamente al año la muerte de 355.000 personas. Estas intoxicaciones están asociadas con la exposición excesiva y el inapropiado uso de químicos tóxicos. En muchos casos, las sustancias químicas peligrosas son liberadas directamente al suelo, aire y agua, desde los procesos industriales, curtiembres, minería y formas no sostenibles de agricultura.

La vigilancia sanitaria se enfoca en el monitoreo y control permanente a diferentes factores de deterioro sanitario que pueden afectar la salud de la población, tales como no disposición de agua apta para el consumo humano, prácticas higiénicas inadecuadas, falta de acceso al servicio de alcantarillado y disposición de residuos sólidos entre otros.

La Secretaria de Salud Municipal de Florencia ha venido cumpliendo con sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario para los factores de riesgo, clasificados en Factores de Riesgo del Consumo, Físicos, Químicos y Biológicos, con base en la normatividad sanitaria vigente, en la cual cabe destacar la Ley 9° de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"* a través del abordaje de la vigilancia sanitaria que se orienta fundamentalmente en la caracterización e identificación de los factores de riesgo, asesoría y asistencia técnica, levantamiento de planes de mejoramiento, aplicación de medidas sanitarias, promoción de buenas prácticas e investigación epidemiológica de campo de eventos mórbidos relacionados con determinantes sanitarios.

Estas funciones se adelantan a través de la verificación de condiciones higiénicas y sanitarias entre otros de establecimientos públicos y cadenas productivas relacionadas. Dentro del "MODELO OPERATIVO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA SALUD AMBIENTAL, versión 1.0 del año 2020" se identifica que el programa de salud ambiental debe hacer vigilancia a 17 objetos, que se convierten en 117 sub actividades y eso a 332 actividades económicas para el municipio de Florencia.

Para el Desarrollo de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control, de acuerdo a lo establecido en el CONPES 3550/08, el Grupo de Salud Ambiental se ha distribuido de acuerdo a los componentes principales de la salud ambiental con un carácter interdisciplinario, multicausal, pluriconceptual así:

a) Habitad Agua y Saneamiento.
b) Entorno saludable.
c) Consumo.
d) Seguridad Química.

Con los cuales la Secretaria de Salud pretende:

1) Mejorar el estado de salud de la población Florenciana.
2) Evitar la progresión y los desenlaces adversos a la enfermedad.

3) Enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y transición demográfica.
4) Disminuir las inequidades en salud de la población colombiana.

En lo relacionado con enfermedades de interés en salud pública asociadas al área sanitaria en nuestro municipio se presentan principalmente los siguientes eventos: intoxicaciones por plaguicidas, intoxicación por sustancia química, los cuales en la mayoría de los casos ocurren por negligencia o desconocimiento de la comunidad a la hora de identificar los factores de riesgo a la salud asociado a la manipulación inadecuada de sustancias químicas, otros de los eventos más comunes son las enfermedades diarreicas agudas, que pueden ser ocasionadas por malas prácticas de aseo, consumo de agua cruda.

Otra de las causas principales en la aparición de las enfermedades es la mala planeación y el desorden urbanístico de la ciudad, la falta de control urbano y el crecimiento desmedido de la población los cuales buscan como fuente de ingresos la venta de productos de uso común sin ninguna norma sanitaria.

Se deben tener en cuenta otros factores como los de tipo socioeconómico que inciden sobre estos eventos que son de interés en salud pública, como la falta o no adecuación del alcantarillado y servicios públicos, las invasiones, la falta de concientización de las comunidades frente a los riegos en salud y de convivencia que no permiten el desarrollo de políticas de avance para el municipio, las costumbres y hábitos lo cual afecta el comportamiento, por ende, todas las razones antes expuestas conllevan a condiciones desfavorables y de impacto negativo en la salud de la comunidad de nuestro Municipio.

Los factores de riesgo en el ambiente conservan una dinámica que permanece en el tiempo y puede acentuarse más en los territorios más vulnerables, debido a condiciones de infraestructura y de gestión ambiental que afectan directamente el medio ambiente, tales como a falta de acceso a servicio de agua potable, el saneamiento básico, la deficiente calidad de alimentos, la presencia de vectores de enfermedades, la proliferación de zoonosis, el inadecuado manejo de sustancias químicas, entre otros factores.

Para la ciudad de Florencia según la base de datos de cámara de comercio de mayo de 2025, se encuentran registrados 7.344 establecimientos de comercio, de los cuales en el año 2024 se vigilaron 1.200 establecimientos, es importante resaltar que los procesos de IVC son periódicos acorde al "MODELO OPERATIVO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA SALUD AMBIENTAL, versión 1.0 del año 2020", por lo tanto es una actividad que demanda de mucha consistencia.

Es de resaltar que de las actividades económicas vigiladas por el programa de Salud Ambiental, las que se identifican con mayor número de negocios son las siguientes:

	ACTIVIDAD	N° de establecimientos
1	Estética Ornamental (peluquerías, SPA, tatuajes)	298
2	Talleres de mecánica y venta de repuestos automotor	321
3	Tiendas naturistas, venta de cosméticos y artículos de tocador	452
4	Bares y Discotecas	295
5	Ferreterías	221
6	Centros educativos	201
7	Centros Religiosos	200
8	Vivienda transitoria	68

El artículo 6 de la ley 1438 de 2011 establece en su artículo 6o. PLAN DECENAL PARA LA SALUD PÚBLICA:

> "*El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.*
>
> *El plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del plan.*

El Ministerio de Salud y Protección Social formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 adoptado mediante la Resolución 1035 del 2022, la cual fue modificada por la Resolución 2367 de 2023 y contempla entre otros los siguientes ejes estratégicos:

1. **Eje 1. *"Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública"***
2. **Eje 2. *"Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones"***

Dentro de los anteriores ejes estratégicos se contemplan numerosas estrategias, resaltando las siguientes:

- ✓ *Fortalecimiento de capacidades a nivel nacional y territorial para la vigilancia en salud pública, el fortalecimiento de los laboratorios de salud pública, la inspección, vigilancia y control sanitarios y la garantía de insumos de interés en salud pública reconociendo los avances y logros de los pueblos y comunidades.*
- ✓ *Gestión de los determinantes sociales y ambientales de la salud mediante el reconocimiento de las condiciones de vida y salud.*
- ✓ *Implementación de acciones dirigidas a mejorar la relación salud-ambiente-territorio para promover acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida.*

En el marco de la Gestión Integral de la Salud Pública el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 establece *Capítulo 7. Responsabilidades de los actores del sector salud en el PDSP* entre otras las siguientes obligaciones de las entidades territoriales de orden municipal categorías E, 1, 2, y 3:

- ✓ Fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria territorial, y contar con talento humano idóneo, suficiente y permanente, para la gestión en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud.
- ✓ Desarrollar capacidades para la cogestión territorial de la salud pública con los diferentes actores y sectores presentes en los territorios.
- ✓ Coordinar y articular con los actores sectoriales, transectoriales y comunitarios, la planeación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Plan Territorial de Salud

Dentro de los fines propuestos por el PDSP 2022-2031 para el próximo decenio está el de "*Garantizar el goce efectivo de un ambiente sano y a-la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles*".

Es así que para lograr los resultados en salud a nivel territorial y ejercer la gestión de la salud pública como parte de la rectoría de la Entidad Territorial que requiere el fortalecimiento de sus capacidades de gobernanza en salud, es imprescindible implementar y fortalecer procesos que garanticen la ejecución de las funciones propias de la Secretaría de Salud Municipal conforme el proceso de gestión de la salud pública definido para entidades territoriales.

En aras de dar cumplimiento a las competencias que tienen las entidades territoriales en vigilancia en salud pública, se hace necesario disponer de un vehículo para transportar los insumos, equipos y demás, así como el desplazamiento del personal que se encuentra realizando las acciones de vigilancia y control sanitario real y efectivo sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población, en aras de lograr el mejoramiento de la calidad de vida y salud humana en el municipio de Florencia.

Que para el desarrollo de dichas actividades y lograr el cumplimiento de las mismas se formuló el proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"***, el cual se encuentra identificado con ficha B.P.I.M número 202500000006916, enmarcado en el plan de desarrollo Municipal "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA" 2024 - 2027 dando cumplimiento al ***Producto:*** *Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población,* ***Meta Indicador producto:*** *Municipios especiales 1,2 y 3 con vigilancia y control sanitario real y efectivo en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población realizados.*

Es de anotar que la Entidad actualmente no cuenta con el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, que permita el desarrollo de las anteriores competencias asignadas a la entidad, por lo tanto, en pro de garantizar los medios necesarios que se requieren tanto para para realizar el traslado de personal, insumos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias enmarcadas dentro del proyecto antes mencionado, ha optado por contratar el servicio de transporte terrestre en la modalidad especial en el área urbana y rural del municipio de Florencia Caquetá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EQUIPOS Y PERSONAL DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DEMÁS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD AMBIENTAL.

2.2. Clasificador del bien y/o servicio

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

NOTA: La presente necesidad, se encuentra inmersa en el Plan Anual de Adquisiciones, publicado en el sistema electrónico de compras públicas (SECOP II) 2025 en la versión No 24 en la fila No. 572.

2.3. Alcance del objeto

El alcance del objeto de la presente necesidad es lograr el mejoramiento de la calidad de vida y salud humana en el municipio de Florencia, a partir del desarrollo de acciones de IVC sanitario que permita el análisis de factores de riesgo que pueden afectar la salud humana y alterar factores sanitarios en diferentes establecimientos comerciales públicos, privados y espacios que lo requieran en el territorio.

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar

El Contrato a suscribir es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

2.5. Lugar de Ejecución del Contrato

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas se detallan a continuación (Ficha Técnica)

No.	ARTÍCULO	CANT	UND MEDIDA
1	Prestación de servicio público de transporte terrestre especial a todo costo a través de un (01) vehículos tipo camioneta 4x4 con conductor con capacidad para cinco (05) personas de la Secretaría Municipal de Salud de la ciudad de Florencia, dispuesta durante 24 horas.	4	MESES
2	Prestación de servicio público de transporte terrestre especial a todo costo a través de un (01) vehículos tipo camioneta 4x4 con conductor con capacidad para cinco (05) personas de la Secretaría Municipal de Salud de la ciudad de Florencia, dispuesta durante 24 horas.	2	MESES

NOTA 1: Los vehículos no podrán tener más de seis (06) años de uso, contados a partir de la fecha del registro inicial del vehículo.

NOTA 2: Deberá anexarse la documentación vigente de cada uno de los vehículos.

NOTA 3: Colores y distintivos:

- Los vehículos deberán llevar en su carrocería el logo de MISION MEDICA, que será tramitado a través de la Secretaría de Salud Municipal.
- Los vehículos deberán llevar en sus costados laterales, en caracteres destacados, la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados y el número interno asignado por la empresa.
- Los distintivos y logos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio público durante el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 4: Condiciones internas del vehículo de transporte público clase camioneta doble cabina: Los vehículos deberán poseer las siguientes características:

- Vehículos tipo camioneta doble cabina con capacidad para cinco 05 pasajeros incluido el conductor y capacidad de carga igual o superior a 500 Kilogramos.
- Deberán poseer aire acondicionado e iluminación interior techo.
- Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- Los vehículos deberán contar con equipo de carretera (Un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, una caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto, linterna).

NOTA 5: Requisitos de operación: Para efectos de operación se deberá contar con los siguientes requisitos:

- Copia de la resolución de la habilitación para la prestación del servicio de transporte especial en los términos de la normatividad aplicable.
- Certificado de revisión técnico mecánica (de ser el caso según el modelo). De cada uno de los vehículos.
- Certificado de capacidad transportadora vigente expedido por el Ministerio de Transporte
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente de cada uno de los vehículos.
- Seguro todo riesgo para los vehículos de que disponga para efectos de la ejecución del contrato.
- Seguros de responsabilidad civil-contractual y extracontractual (el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales de cada uno de los vehículos).
- Tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos.
- El proponente deberá adjuntar según la Resolución 315 y 378 de 2013, la Ficha de mantenimiento preventivo realizado a cada vehículo ofrecido en los últimos dos meses donde se consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, centro especializado que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor. Dicha revisión debe estar vigente al momento de la entrega de los documentos habilitantes.

NOTA 6: Conductores: Cada uno de los vehículos debe contar con un conductor, con las siguientes características:

- Licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado.
- Paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente y/o verificación en RUNT
- Cedula de ciudadanía
- No tener antecedentes penales
- Experiencia mínima acreditada de dos (02) año como conductor de vehículos de transporte de personas
- Acreditación Seguridad social de cada uno de los conductores

3.1. Obligaciones del Contratista.

3.1.1. Obligaciones generales del Contratista.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la Ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad del servicio prestado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y demás documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
6. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, o estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
9. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
10. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas para el contrato.

3.1.2. Obligaciones especificas del Contratista.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la Ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Elaborar oportunamente el Acta de inicio conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Prestar el servicio de transporte en dos vehículos en el Municipio de Florencia, en el área urbana y rural, con una periodicidad mensual durante las 24 horas del día, según cronograma concertado con la secretaria de Salud Municipal o una vez sea requerido por la entidad.
4. Disponer de dos (02) vehículos tipo camioneta doble cabina con capacidad cada una para cinco 05 pasajeros incluido el conductor y capacidad de carga igual o superior a 500 Kilogramos.
5. Transportar el talento humano encargado de realizar las actividades misionales de la Secretaría de Salud Municipal.
6. Prestar el servicio con vehículos debidamente homologado, en óptimas condiciones técnicas mecánicas y vinculadas a una empresa habilitada por el Ministerio de Transporte.
7. Disponer de medios de comunicación (celular) para tener una comunicación permanente entre la Secretaría de Salud, el contratista y los conductores.

8. Disponer para cada vehículo, todos los equipos de prevención y seguridad exigidos en las normas de transporte Público y el Código Nacional de Tránsito y demás normas relacionadas.
9. Cumplir con capacidad transportadora, para lo cual deberá contar con Certificado de capacidad transportadora vigente expedido por el Ministerio de Transporte.
10. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá garantizar que todos los vehículos tendrán y portarán los seguros vigentes: SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como las garantías establecidas en el contrato y demás que sean requeridos para la movilización de los mismos.
11. El contratista deberá proporcionar vehículos en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, adecuados para el tipo de terreno y las necesidades específicas del proyecto, incluyendo áreas rurales de difícil acceso.
12. El Contratista es y será el único responsable por la vinculación del personal requerido, todo lo cual se debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el municipio de Florencia asuma responsabilidad alguna.
13. El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, combustible, peajes, viáticos y demás costos que se generen en la operación y funcionamiento de los mismos, deberán ser asumidos integralmente por cuenta del Contratista, y harán parte de la tarifa mensual.
14. En ningún caso el municipio de Florencia asume con el CONTRATISTA ni con terceros, responsabilidad alguna por el uso que este último haga del mencionado vehículo, mientras este bajo su dependencia, cuidado y administración.
15. El Contratista debe garantizar el buen estado de los vehículos, mediante revisiones generales periódicas necesarias para tal fin y que el equipo automotor cumpla con las siguientes características durante la vigencia del contrato: **a).** Los vehículos deberán permanecer en perfecto estado de aseo e higiene tanto interna como externamente. **b).** La carrocería no debe permitir el paso de agua, polvo, gases, humo o cualquier otro agente nocivo que cause molestias a los ocupantes. **c).** La configuración externa debe garantizar que se pueda lavar a máquina todo el contorno. **d).** El vehículo debe estar provisto de accesorios para el mantenimiento rutinario y extraordinario. **e).** Los asientos deben permitir que los pasajeros vayan mirando hacia la parte delantera del vehículo. **f).** Ninguna zona ocupada por el pasajero debe presentar salientes o aristas peligrosas. **g).** No deben utilizar ningún material que se vea afectado por el sudor o por el contacto con las manos y el cuerpo. **h).** El interior debe estar debidamente aislado, tanto acústica como térmicamente. **i).** En ningún caso se deben usar combustibles (ACPM, querosén, gas, aceite, etc.) para limpiar partes o zonas dentro del habitáculo. **j).** Los cojines de los asientos y en general todo el vehículo debe estar en buen estado y debe ofrecer comodidad y confort. **k).** Las llantas deberán estar en óptimas condiciones garantizando su buen funcionamiento en toda clase de terreno. **l).** Todos los vehículos dentro del contrato deberán realizar el mantenimiento en talleres donde se pueda tener la trazabilidad del manejo de los residuos peligros y especiales generados (aceites, filtros, baterías, llantas) para lo cual el taller deberá contar con contrato vigente con empresa de gestión ambiental para el manejo y disposición final de éstos residuos. **m).** Los vehículos que presten el servicio deben ser modelo 2019 o superior. **n).** Los vehículos deben contar con el sistema de GPS para el reporte diario del mismo.
16. El contratista deberá suministrar y mantener el personal suficiente, idóneo y calificado requerido para el cumplimiento del contrato. **a).** EL CONTRATISTA deberá someter a todos los conductores a un plan de inducción y proceso de capacitación constante que le permita contar con un personal idóneo y calificado para desarrollar las labores objeto de este contrato. **b).** Los conductores deberán conservar todo el tiempo los protocolos de etiqueta y buena presentación personal. **c).** Disponer de un reemplazo inmediato de conductores cuando a solicitud del municipio de Florencia, éstos no cumplan con sus obligaciones de seguridad, cumplimiento de horario, respeto o cualquier causa que atente contra las instalaciones o personas al servicio del municipio de Florencia. **d).** EL CONTRATISTA debe garantizar que, en ningún momento del servicio, su personal consume o se encuentra bajo la influencia de bebidas alcohólicas o

cualquier sustancia psicoactiva alucinógena; de esta prohibición se excluyen los medicamentos que deban consumir por prescripción médica, siempre y cuando no afecten su aptitud física, mental y coordinación motriz. **e).** EL CONTRATISTA deberá garantizar que cada conductor cuente con un sistema de comunicación el cual debe estar las 24 horas en funcionamiento y por el mismo se deben reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio, en el caso que el sistema sea con equipos celulares cada conductor deberá utilizar MANOS LIBRES (mientras conduce). Cualquier novedad deberá ser reportada inmediatamente para tomar los correctivos del caso. **f).** EL CONTRATISTA deberá entregar la dotación de conformidad con la ley. **g).** Los conductores deberán portar de manera permanente el carné que los identifica como conductores de esta empresa, y el número del contrato suscrito con el municipio de Florencia, durante la prestación del servicio en un lugar visible.

17. El CONTRATISTA deberá informar a la Supervisión dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cualquier accidente o incidente que llegare a ocurrir con ocasión de la prestación del servicio.
18. En ningún caso es permitido que el CONTRATISTA lleve en los vehículos carga u objetos que perjudiquen la comodidad y seguridad de los pasajeros. También es prohibido transportar personal no autorizado por la Supervisión del municipio de Florencia.
19. Para superar cualquier contingencia que se presente con los vehículos durante la prestación del servicio EL CONTRATISTA suministrará vehículos adicionales y de las mismas características para reemplazar al vehículo varado o averiado en un tiempo no mayor a tres (3) horas, si supera este tiempo el municipio de Florencia no pagará el día.
20. El Contratista debe tener preparados planes de emergencias y contingencia cuando ocurran eventos de orden público, por anormalidad laboral, desastre natural, emergencia sanitaria o cualquier otro evento que interfiera o altere la normalidad en cualquiera de los sitios objeto de la prestación del servicio de transporte.
21. Deberá presentar los siguientes documentos, requeridos a la totalidad de los conductores: a) Certificados de formación en mecánica básica, Respuesta ante Emergencias y/o Manejo de Primeros Auxilios y Manejo Defensivo. b) Acreditar Licencia de Conducción vigente de la categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos. c) Certificado Médico de aptitud laboral para la actividad a realizar, el cual deberá incluir: examen médico ocupacional de ingreso, audiometría, espirometría, optometría y prueba psicosensométrica con máximo un (1) año de expedición por tratarse de una actividad catalogada como de alto riesgo. Parágrafo 1 para la acreditación de los énfasis de audiometría y optometría se podrá presentar la prueba psicosensométrica siempre y cuando los resultados sean presentados durante el examen médico ocupacional d) Copia de certificaciones laborales verificables, y e) Certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO por concepto de comparendos, multas o sanciones de tránsito.
22. Se encuentra a cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
23. El vehículo que transporte los funcionarios y contratistas deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro.
24. El contratista, deberá garantizar que cada pasajero ocupe su puesto, y el número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito
25. Todos los costos de operación del vehículo incluido combustibles, conductor, mantenimiento y demás corren por cuenta del contratista.
26. El servicio deberá prestarse con conductor con buena presentación personal.
27. El conductor del vehículo deberá contar con los documentos que exige tránsito y movilidad para cumplir dicha función.
28. Presentar oportunamente los informes de avance del objeto contratado.
29. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral (Salud y Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la Ley.

30. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones consagradas en los estudios previos.
31. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que le sean efectuadas el Supervisor del Contrato.
32. Compromiso de Confidencialidad: Salvo las excepciones consagradas en la Ley, el contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios, incluyendo la información de la que llegue a tener conocimiento de manera verbal o escrita. 2) Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. El desconocimiento de los compromisos adquiridos por el contratista, puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento y terminación del contrato.
33. Cumplir con cada una de las condiciones señaladas en el acápite de las CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS señaladas en el presente documento para efectos de ejecución del contrato.
34. Cumplir con la prestación de servicio de transporte de acuerdo al cronograma que se estipula a partir de las necesidades programadas y atendidas día a día, con la presentación de los eventos, jornadas y acciones a desarrollar por el programa de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Municipal, dentro de los cuales se encuentran:
 - Transportar el Talento humano profesional y técnico como apoyo a la gestión para realizar las visitas y operativos de Inspección Vigilancia y Control – IVC, jornadas de capacitación en establecimientos comerciales, instituciones educativas y demás establecimientos en general en la zona rural y urbana del municipio de Florencia, para desarrollar acciones de coordinación, prevención, vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.
 - Transportar al Talento humano profesional y técnicos para realizar actividades de Inspección Vigilancia y Control - IVC para prevenir enfermedades generadas por sustancias químicas, contaminación del aire, el agua, entre otros factores.
 - Transportar al Talento humano profesional y técnicos para realizar actividades de capacitación e Inspección, Vigilancia y Control – IVC, en el marco de las campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de alimentos.
 - Transporte del personal, equipos, e insumos de la secretaria de salud municipal que conforma los equipos de respuesta inmediata en el marco de las acciones de atención a los eventos en interés en salud pública.
 - Transportar al Talento humano profesional y técnicos para realizar actividades de investigación, capacitación e Inspección, Vigilancia y Control – IVC, para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones de riesgos ambientales.
 - Transporte de logística: Sillas, mesas, carpas, pendones y demás insumos para el desarrollo de actividades de información, educación y comunicación del programa Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Municipal tanto en la parte rural como urbana del Municipio de Florencia.
35. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

3.2. Obligaciones del Municipio

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
8. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
10. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables al contratista.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman.
12. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
15. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
16. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.
17. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualidad de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

3.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del objeto del contrato es desde la fecha de firma del Acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.4. Valor Estimado del Contrato y la Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($57.300.000) M/CTE,** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

El presupuesto oficial se estableció a partir de la información contenida en contratos ejecutados durante la última vigencia, se aplicó la metodología de análisis de precios mediante la utilización de precios históricos, valores unitarios registrados en procesos contractuales de la vigencia anterior que corresponden a servicios con características técnicas equivalentes a las requeridas en el proceso de contratación actual, los cuales fueron actualizados a precios constantes de 2025 mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y cotizaciones presentadas por oferentes en la vigencia 2025, con el fin de garantizar su vigencia y representatividad frente a las condiciones actuales del mercado.

3.4.1. Adquisiciones previas de la entidad estatal

El Municipio de Florencia durante los últimos años ha realizado Contratos de Prestación de Servicios relacionados con el objeto contractual, cuyos proveedores a través de los diferentes procesos contractuales han estado en cabeza de los diferentes comerciantes en el ramo de la región en especial de Florencia

Entidad:	**MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Precio estimado total:	38.800.000 COP
Número del proceso	INV-PUB-OAJC 048-2023
Título:	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN.
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	29/12/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera

Entidad:	**MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Precio estimado total:	56.195.999 COP
Número del proceso	SAMCOAJC 015-2023
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PROYECTO ETV DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PROYECTO ETV DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Prestación de servicios de salud
Duración del contrato:	105 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	12/09/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera

Entidad:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Precio estimado total:	90.000.000 COP
Número del proceso	SAMCOAJC 007-2022
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	78111808 - Alquiler de vehículos

3.4.2. Análisis de Precios del mercado (Cotizaciones)

No.	ARTÍCULO	CANT	UND MEDIDA	COTIZACIÓN 1 GOLDEN Transportes Especiales		COTIZACIÓN 2 TRANSTOURS		COTIZACIÓN 3 PROINTURES		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación de servicio público de transporte terrestre especial a todo costo, un (01) vehiculo camioneta 4x4 con conductor con capacidad para cinco (05) personas de la Secretaria Municipal de Salud de la ciudad de Florencia	4	MESES	$9.350.000	$37.400.000	$9.500.000	$38.000.000	$9.800.000	$39.200.000	$9.550.000	$38.200.000
2	Prestación de servicio público de transporte terrestre especial a todo costo, un (01) vehiculo camioneta 4x4 con conductor con capacidad para cinco (05) personas de la Secretaria Municipal de Salud de la ciudad de Florencia	2	MESES	$9.350.000	$18.700.000	$9.500.000	$19.000.000	$9.800.000	$19.600.000	$9.550.000	$19.100.000
	TOTALES	6	MESES	$9.350.000	$56.100.000	$9.500.000	$57.000.000	$9.800.000	$58.800.000	$9.550.000	$57.300.000

Teniendo en cuenta el valor estimado mensual para el pago del servicio que demanda el municipio, se requerirán dos camionetas cuyo pago se establecerá de la siguiente manera:

- Camioneta # 1: Cuatro (04) pagos cada uno por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.550.000)** mensuales.
- Camioneta # 2: Dos (02) pagos cada uno por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.550.000)** mensuales.

En ese orden el valor total a pagar en el contrato ascenderá a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($57.300.000) M/CTE,** pagaderos en la forma y cuantía establecida anteriormente.

3.4.3. Forma de Pago

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante mensualidades vencidas, cada pago por camioneta será del valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.550.000)**, para efectos del último pago, dicho valor será cancelado con acta de recibo final y acta de liquidación.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el Acta de Liquidación suscrita por las partes, Acta de Recibo Final y Acreditación de pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad y un año más.

El Municipio también revisará que los oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

I. PERFIL DEL OFERENTE.

Perfil Persona Natural: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural con capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar, además debe tener como mínimo tres (3) años de existencia y experiencia en el mercado, lo cual se acreditara con el certificado de Cámara de Comercio.

Perfil Persona Jurídica: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona jurídica cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar, además debe tener como mínimo tres (3) años de existencia y experiencia en el mercado, lo cual se acreditara con el certificado de Cámara y Comercio.

II. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

III. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

- La duración de la persona jurídica debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad y un año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

 En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

 Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

IV. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

V. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia

VI. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural deberá, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

VII. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

VIII. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

IX. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

X. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y contar dentro de su Actividad principal, secundarias u otras actividades el código 4921.

XI. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

XII. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

XIII. INSCRIPCIÓN REDAM

Certificado de no encontrarse inscrito en el registro nacional de deudores morosos del representante legal de la empresa o persona natural, según sea el caso.

XIV. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XVI. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes

4.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS

4.1.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS DE OPERACIÓN

- **Documentación que deberá presentar el oferente.**

a) Resolución vigente emitida por el Ministerio de Transporte, por medio de la cual se habilita la prestación del servicio de transporte especial en los términos de la normatividad aplicable.
b) Certificado de capacidad transportadora vigente expedido por el Ministerio de Transporte.
c) Documentos de los vehículos: El proponente debe allegar respecto de cada uno de los vehículos requeridos por la entidad, la siguiente documentación.

- ✓ Licencia de Tránsito vigente
- ✓ Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente
- ✓ Seguro Obligatorio de Tránsito (SOAT) vigente
- ✓ Reporte de inscripción en el RUNT vigente
- ✓ Plan de mantenimiento preventivo y control mensual
- ✓ Evaluación satisfactoria del Plan Estratégico de Seguridad Vial (vigente expedido por la entidad respectiva
- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente
- ✓ Póliza todo riesgo de vehículos.
- ✓ Impuestos al día – No tener comparendos ni multas (presentar PAZ Y SALVO municipal y del organismo de tránsito competente).
- ✓ Tarjeta de Operación vigente

4.1.3.2. EXPERIENCIA

La Alcaldía del municipio de Florencia verificará que el oferente acredite y cumpla con las siguientes condiciones de experiencia:

a) General

EXPERIENCIA GENERAL		
No. De Contratos	**Alcance de la Experiencia**	**SMMLV**
2	El oferente deberá acreditar dos (02) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto y obligaciones	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

	correspondan a la prestación de servicio de vehículos para entidades públicas o privadas.	

b) Experiencia Específica: El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
No. De Contratos	**Alcance de la Experiencia**	**SMMLV**
2	El oferente deberá acreditar dos (02) contratos diferentes a los presentados como experiencia general, suscrito con entidades públicas o privadas ejecutados y liquidados cuyo objeto y obligaciones correspondan a la prestación de servicio de transporte para el desarrollo de las actividades misionales del sector salud.	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

NOTA: Los contratos referidos en el acápite de experiencia especifica deberán contemplar los siguientes códigos del clasificador del bienes y servicios:

CODIGOS UNSPSC	DENOMINACIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

- **Condiciones para acreditación de experiencia general y específica:**

Para efectos de acreditar la entidad verificara el requisito mediante el diligenciamiento del Formato de resumen de experiencia, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

El contrato y/o Actas de liquidaciones deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente deberá adjuntar documentos aclaratorios de ser necesario:

- Número del contrato.
- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Fecha de liquidación.
- Valor ejecutado.

Las certificaciones, contrato y/o Actas de liquidaciones deberán venir firmados por el representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado. LA ALCALDIA DE FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La experiencia, se deberá soportar de la siguiente forma:

- **PARA CONTRATOS ESTATALES:**

Contrato o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar tanto experiencia general como específica del proponente.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificado de Bienes y Servicios en el tercer nivel y

su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

En caso de Consorcio y/o Uniones Temporales, se podrá acreditar el requisito mínimo de experiencia de manera conjunta.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

El proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a inicialmente previstos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o

emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan con las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente entregará copia del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituyan. El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años

Año	Valor SMMLV
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526

Año	Valor SMMLV
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

4.1.3.3. RECURSO HUMANO

El proponente deberá contar con el siguiente personal que pueda garantizar la ejecución del objeto y el alcance contractual, así:

CANT.	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA
1	Dos (02) conductores, los cuales deben presentar y acreditar la siguiente documentación: - Hoja de vida. - Certificaciones que acrediten la experiencia - Licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado. - Paz y salvo por comparendos o multas y/o acuerdo de pago vigente y/o verificación en RUNT - Cedula de ciudanía - No tener antecedentes penales - Acreditación Seguridad Social Integrada del conductor - Certificados de formación en mecánica básica, Respuesta ante Emergencias y/o Manejo de Primeros Auxilios y Manejo Defensivo. - Certificado Médico de aptitud laboral para la actividad a realizar, el cual deberá incluir: examen médico ocupacional de ingreso, audiometría, espirometría, optometría y prueba psicosensométrica con máximo un (1) año de expedición por tratarse de una actividad catalogada como de alto riesgo. Para la acreditación de los énfasis de audiometría y optometría se podrá presentar la prueba psicosensometrica siempre y cuando los resultados sean presentados durante el examen médico ocupacional.	Acreditar dos (02) años como conductor de vehículos de transporte de personas.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones de experiencia deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato o cargo
- Funciones o actividades
- Fecha de inicio y terminación
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo conductor en ofertas de diferentes proponentes, la administración municipal procederá a realizar la verificación con el conductor para que este defina su participación con una de las propuestas.

NOTA 2: Si el Municipio evidencia que el personal de un proponente no tiene la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

- La experiencia general y específica exigida por el municipio de Florencia conforme fue detallado anteriormente y la capacidad de talento humano requerido, tiene como argumento los siguientes:

- **Naturaleza especializada del servicio a contratar.**
 - El objeto contractual implica la prestación de servicios de transporte terrestre para el traslado seguro, oportuno y continuo de equipos técnicos y personal profesional y operativo del Programa de Salud Ambiental.
 - Dichos desplazamientos no son de carácter recreativo ni particular, sino que responden a operaciones misionales de inspección, vigilancia y control (IVC), lo cual demanda un proveedor con experiencia comprobada en servicios de transporte con condiciones de disponibilidad inmediata, cumplimiento de rutas, y cobertura en zonas urbanas y rurales.

- **Cumplimiento de estándares técnicos y normativos.**
 - El transporte de equipos, insumos y elementos a necesidad del equipo técnico y personal profesional y operativo del Programa de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Municipal requiere condiciones específicas de seguridad y manipulación, así como el cumplimiento de la normativa de tránsito vigente y las disposiciones en materia de seguridad vial (Ley 1503 de 2011, Decreto 1079 de 2015).
 - La experiencia previa en transporte terrestre asegura que el contratista conozca y aplique procedimientos seguros de carga, traslado y descarga, minimizando riesgos de daño o pérdida.

- **Garantía de continuidad en las acciones de salud pública.**
 - Las actividades de salud ambiental se desarrollan en cumplimiento de las competencias conferidas por la Ley 715 de 2001, la Resolución 1229 de 2013 y demás normas del sector salud.
 - La falta de experiencia en transporte terrestre podría generar retrasos o incumplimientos en las actividades de campo, afectando la ejecución de acciones preventivas y de gestión del riesgo que requieren respuesta oportuna, como operativos de control sanitario, inspecciones de emergencia o atención a quejas ciudadanas.

- **Cobertura geográfica y manejo de condiciones particulares de operación**

 - El municipio de Florencia y sus zonas tanto rurales como urbanas presentan condiciones geográficas y viales que requieren de un operador con conocimiento previo en la logística de transporte en terrenos de diversa complejidad, con capacidad de planificar rutas eficientes y adaptarse a condiciones climáticas variables.
 - La experiencia previa reduce riesgos operativos y garantiza la disponibilidad de vehículos y conductores familiarizados con la dinámica territorial.

- **Mitigación de riesgos contractuales**

 - La contratación de un proveedor sin experiencia comprobada en transporte terrestre incrementa los riesgos asociados al incumplimiento de tiempos, fallas mecánicas, inadecuada disposición de equipos o inobservancia de protocolos de seguridad.
 - La experiencia específica acreditada permite prever que el contratista ya ha implementado medidas de gestión de riesgos en contratos anteriores, aumentando la probabilidad de cumplimiento satisfactorio.

- **Alineación con los principios de planeación y selección objetiva**

 - Exigir experiencia específica en transporte terrestre se fundamenta en el principio de planeación, que obliga a las entidades a garantizar que las condiciones técnicas y operativas del contratista sean idóneas para cumplir el objeto.
 - La selección objetiva permite establecer criterios de experiencia relacionados directamente con el objeto contractual, asegurando la escogencia del proveedor más apto y reduciendo la probabilidad de incumplimiento.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la selección de **MÍNIMA CUANTÍA**; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complemente o sustituyan.

De igual forma, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual no se compagina con ninguna de las demás causales establecidas en las diferentes modalidades de Selección; y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el contrato NO es Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior al 100% de la misma, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad de **MINIMA CUANTIA**.

De acuerdo con la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numerales 4 y 6, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará aceptará la oferta al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes y que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública).
Por su parte el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 expresa:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

5.1. NORMATIVA APLICABLE

- ✓ El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:
- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Ley 1882 de 15 enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 26 mayo 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- ✓ Demás Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).
- ✓ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.2. NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, prevé lo concerniente a la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
- *Las condiciones técnicas exigidas.*
- *El valor estimado del contrato y su justificación.*
- *El plazo de ejecución del contrato.*
- *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2025000879 de 06/05/2025	2.3.2.02.02.006 -19-1903- 1903042- 190304200	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.3.3.4.22 DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	$78.510.880
TOTAL				**$78.510.880**

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su propia costa a favor del Municipio, un Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo reglamenten:

8.1. Cumplimiento Entidades Estatales

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

8.2. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a las condiciones establecidas en la invitación y estudio previo; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007. Serán causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o en un lugar diferente al fijado.
b. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley.
c. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica ilegalmente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación.
d. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
e. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
f. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de esta presente propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
g. En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural sea una persona jurídica, y que alguno(s) de sus socios integre dos o más personas jurídicas proponentes, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
h. En el caso que el proponente singular o el integrante del proponente plural forme parte de un Grupo Empresarial y al mismo tiempo otro(s) proponente(s) singular(es) o integrante(s) del proponente plural hagan parte del mismo Grupo Empresarial, caso en el cual se rechazará las ofertas en las que concurra dicha situación.
i. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
j. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre

debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

k. Cuando la propuesta no esté firmada directamente por la persona natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal, que aspira a celebrar el contrato. Se permite la firma del apoderado constituido para el efecto. Se rechazará cualquier poder, representación o autorización que no indique de manera expresa que el apoderado, representante o autorizado se encuentra facultado para comprometer contractualmente y de manera directa a la persona natural o a la persona jurídica proponente. En caso de factores, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1336 del Código de Comercio y Artículo 2158 del Código Civil.
l. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP).
m. Cuando la descripción y la unidad de medida de cada uno de los ítems ofrecidos no corresponda a la establecida en el presente pliego, situación que imposibilita la comparabilidad de las ofertas.
n. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa. No se entenderá falsa la falta de información, la ocurrencia de errores ni las inconsistencias.
o. Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes u obligatorios para participar que se encuentran señalados en el presente pliego y no subsane dentro del término señalado en el presente pliego.
p. Cuando previo requerimiento de la entidad el proponente no aclare o explique situaciones que den lugar a confusión en los documentos presentados.
q. Cuando la propuesta básica sea parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
r. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos la invitación y estudio previo, o condicione su propuesta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas.
s. Cuando la propuesta con valor artificialmente bajo, así determinado por la administración, el proponente dentro del término previsto no allegue las razones o explicaciones que sustentan el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el comité recomiende el rechazo explicando sus razones, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
t. Confabulación entre dos proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
u. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o sus ítems en el caso de que la propuesta este establecida por ítems.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por **WILLIAM FERNANDO CASTRILLON MEDINA – Profesional Universitario encargado del programa de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Municipal** o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, Decreto 0067 del 01 de marzo de 2017 en el cual se regula las funciones del supervisor.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación".

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el menor precio del valor siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En los anteriores términos, se presenta el Estudio previo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma por los estructuradores;

DIANA MARCELA SILVA FONSECA
Secretaria de Salud Municipal (E)
Resolución No 00791 de 11 de agosto de 2025

Proyección	William Fernando Castrillón Medina	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó aspectos jurídicos	Cristian C. Gasca Cuellar	Cargo	Abogado - Contratista	Firma	
Revisó y Aprobó	Luz Dary Murillo Gómez	Cargo	Sub Secretaria de Salud Pública	Firma	
Revisó	Miguel Angel Galeano Mahecha	Cargo	Secretario para la Gerencia de Desarrollo Humano	Firma	

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 2

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Baja participación de los Proponentes	Imposibilidad que el municipio cumpla con las acciones que son de su competencia	3	3	Alto	Municipio	Estudio de Mercado sólido y diseño del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones del mercado.	2	2	Bajo	Si	Municipio	En la etapa de planeación	Con la presentación de Propuestas	Permanente durante la etapa de selección.	Permanente durante la etapa de selección.
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Insuficiencia en el personal del Proveedor para la prestación oportuna del servicio	Retrasos en la prestación del servicio o la no realización de este	4	3	Alto	Contratista	Establecer garantías de cumplimiento	3	2	Medio	Si	Municipio	En la aprobación de la garantía única de cumplimiento y acta de inicio	La del vencimiento de del contrato	Verificando el cumplimiento de la prestación del servicio	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios en la regulación laboral, tributos o aranceles aplicables al servicio de transporte especial de pasajeros	Variación en el precio del servicio de transporte especial de pasajeros	3	3	Alto	Contratista	Verificación de condiciones del mercado ante la presentación de oferta económica	3	2	Medio	No	Contratista	Antes de presentación de oferta	Hasta la presentación de la oferta	Realizando estudio de costos del mercado para establecer valores de la oferta económica	Unica
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Hurto de los vehículos empleados en la prestación del servicio	No prestación del servicio de transporte	1	2	Bajo	Contratista	Adquisición de pólizas de Responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del proveedor. En este caso, el Proveedor deberá reemplazar el vehículo para garantizar la prestación del servicio	2	1	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta el vencimiento del contrato	Adquisición de las pólizas y reclamación a la aseguradora ante la ocurrencia del evento descrito	Durante la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Suspensión de labores por parte de los conductores	No prestación del servicio de transporte	3	2	Medio	Contratista	El Contratista deberá informar por escrito a la Entidad la suspensión de labores que afectan la prestación del servicio de transporte y tomar las medidas necesarias para reemplazar los conductores y suministrar el servicio	2	2	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta el vencimiento del contrato	Mediante comunicación del Contratista	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o alteraciones de orden público	Inaccesibilidad temporal a los destinos	3	3	Alto	Contratista y municipio	La entidad asume el riesgo por este concepto siempre y cuando el servicio se solicite y no sea cancelado con 12 horas de anticipación. En caso de que la entidad advirtiendo el posible suceso cancele el servicio con 12 horas de anticipación al Proveedor, la asignación del riesgo será 100% a este.	3	2	Medio	SI	Contratista y municipio	En la ocurrencia del evento	En la finalización del Evento	Mediante comunicación del Contratista	Durante la ejecución del contrato

DIANA MARCELA SILVA FONSECA
Secretaria de Salud Municipal (E)
Resolución No 00791 de 11 de agosto de 2025

Elaboró	William Fernando Castrillon Medina	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó	Luz Dary Murillo Gómez	Cargo	Subsecretaria de Salud Pública	Firma	
Aprobó	Diana Marcela Silva Fonseca	Cargo	Secretaria de Salud Municipal (E) - Resolución No 00791 de 11 de agosto de 2025	Firma	